



****FAC-S-2025-248117-CI****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 4, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2025-248117-CI del 23 de diciembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DILOS-SUBIS

Señor Mayor General

JUAN JAIME MARTINEZ OSSA

Comandante Comando De Apoyo A La Fuerza
Bogotá D.C.

Asunto: Viabilidad modificadorio Contrato Interadministrativo No. 185-00-A-COFAC-CODAF-2022.

En referencia al Radicado No. 2025130000067391 ALDG-ALSGC-13002, de fecha 23 de diciembre de 2025, remitido por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, proveedor del Contrato Interadministrativo No. 185-00-A-COFAC-CODAF-2022, cuyo objeto es el “Suministro de estancias de alimentación diaria para el personal de soldados de aviación y alférez, cadetes, distinguidos y alumnos, de acuerdo con la ficha técnica y las condiciones propias del servicio requerido,” respetuosamente me permito informar al señor Mayor General Comandante de Apoyo a la Fuerza que, desde esta supervisión, se considera viable sugerir modificaciones al mencionado contrato, las cuales consisten en:

1. REDUCCIÓN PRESUPUESTAL

Se requiere reducir el valor total de **\$550.000.000,00 (QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE)** al Contrato Interadministrativo No. 185-00-A-COFAC-CODAF-2022 para la vigencia 2025. Dicho contrato tiene como objeto el “Suministro de estancias de alimentación diaria para el personal de soldados de aviación y alférez, cadetes, distinguidos y alumnos, de acuerdo con la ficha técnica y las condiciones propias del servicio requerido”, como se indica a continuación:

- a. Reducir el valor de **\$396.168.332,00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE)** rubro A-01-01-03-027 “Partida Alimentación Soldados”, con el propósito de ajustar el presupuesto al consumo proyectado del servicio de alimentación a los Soldados de Aviación de la Fuerza Aeroespacial Colombiana durante el resto de la vigencia 2025.



- b. Reducir el valor de **\$153.831.668 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE)** al rubro A-01-01-03-035 “Alimentación Alumnos”, con el propósito de ajustar el presupuesto al consumo proyectado del servicio de alimentación al personal de alféreces y cadetes de la Escuela Militar de Aviación durante el resto de la vigencia 2025.

Las causas que motivan la presente reducción se justifican en:

El contrato vigente de estancias de alimentación fue proyectado inicialmente con base en el 100% del pie de fuerza reportado para la vigencia 2025, garantizando la disponibilidad presupuestal completa para atender la totalidad de la población asignada. Esta proyección consideró la demanda máxima posible con el fin de evitar riesgos en la prestación del servicio. Sin embargo, al consolidar el análisis técnico-presupuestal correspondiente y contrastar la proyección inicial con el consumo real ejecutado durante el periodo, se identificaron variaciones significativas asociadas a la dinámica operacional, formativa y administrativa del personal atendido, las cuales hacen necesaria la reducción del contrato.

En primer lugar, para el rubro correspondiente al personal de Soldados de Aviación, la planeación inicial se fundamentó en el parte de incorporación informado para el tercer contingente de 2025, que indicaba para octubre de 2025, el ingreso de 749 conscriptos. No obstante, el ingreso promedio real fue de aproximadamente 568 soldados, y finalmente 499 culminaron su proceso con juramento de bandera en diciembre de 2025. Esta disminución en el pie de fuerza efectivo generó una diferencia presupuestal cercana a \$300.000.000,00, debido a que la contratación había sido estructurada bajo el supuesto del 100% de incorporación. Adicionalmente, este personal recibió en promedio 9 días de permiso operacional, lo que redujo aún más el consumo de estancias, con un impacto estimado de \$60.000.000,00 adicionales sobre la ejecución.

En cuanto al rubro de Alféreces y Cadetes, se evidenció durante los últimos meses una tendencia marcada de novedades académicas, operacionales y administrativas, tanto dentro como fuera del país, que afectaron la asistencia regular al comedor institucional. Como resultado, el consumo real representó aproximadamente el 70% de las estancias proyectadas. A ello se suma que la EMAVI autorizó salidas de fin de semana, lo cual generó una disminución sustancial del consumo en esos días, acentuando la brecha entre lo programado y lo efectivamente facturado en un aproximado de \$150.000.000,00.

La convergencia de estos factores, variación en la incorporación real de soldados, permisos operacionales, incremento de novedades institucionales en el personal de formación y



reducción sistemática del consumo en fines de semana, originó una disminución de la ejecución significativa del presupuesto asignado al contrato. Las proyecciones para el cierre de la vigencia 2025 confirman que los recursos contratados superan de manera considerable las necesidades reales del servicio.

En consecuencia, y en observancia de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos, resulta procedente adelantar la reducción del contrato de estancias de alimentación, ajustando su valor a la demanda real observada y asegurando una ejecución presupuestal alineada con el comportamiento actual del pie de fuerza y las condiciones operacionales de la Fuerza.

2. VALOR TOTAL DEL CONTRATO

El valor total del contrato, considerando el presupuesto asignado para cada vigencia, será de **CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$41.848.180.559,62).**

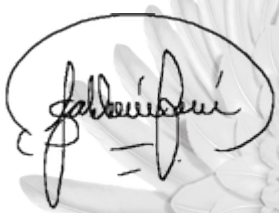
VIGENCIAS	VALOR FINAL VG
2022	\$ 386.355.749,00
2023	\$ 9.660.265.587,00
2024	\$ 10.796.020.744,62
2025	\$ 14.555.538.479,00
2026	\$ 6.450.000.000,00
TOTAL, PRESUPUESTO ASIGNADO	\$ 41.848.180.559,62

En virtud de lo expuesto, se concluye que la realización del modificatorio al contrato para la reducción de recursos destinados a la continuidad del servicio de alimentación de los Soldados de Aviación, Alféreces y Cadetes es viable, cumpliendo con los requisitos legales y



operativos establecidos. Se solicita autorización de mi General para continuar con el procedimiento del modificadorio.

Lo anterior mi General, para su conocimiento y fines que estime pertinentes.



Mayor JUAN SEBASTIAN CALDERON GARCIA
Especialista Alimentación Y Rancho De Tropa

Anexo: Oficio No. FAC-S-2025-046792-CE - Solicitud modificadorio

Oficio No. 2025130000067391 ALDG-ALSGC-13002 - Oficio viabilidad contratista
ST. SIERRA / SUBEC

Elaboró: MY. CALDERON / SUBIS Revisó: TC. REINSTAG / SUBIS Aprobó: TC. AGUILERA / DILOS